

DECRETO EXENTO N° 000593
LA CISTERNA,

10 FEB. 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Artículo 206° del Código del Trabajo y Dictamen N° 040771/1995, de la Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad para dar alimentos, quienes pueden disponer de dos porciones de tiempo diariamente y de treinta minutos cada una, durante la jornada normal de trabajo.-

2.- La Solicitud de la Funcionaria Municipal doña **ANDREA URZÚA BECKER**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M.R., a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio para el menor **SANTIAGO REBOLLEDO URZÚA**, nacido con fecha 03 de Septiembre de 2013.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE**, a contar del **09 de Febrero 2015**, a doña **ANDREA URZÚA BECKER**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M.R., para hacer uso de la hora legal de amamantamiento, retirándose una hora antes del horario normal de salida del servicio, es decir de Lunes a Jueves a las 16:30 horas y Viernes a las 15:30 horas, con el objeto de dar alimento al menor **SANTIAGO REBOLLEDO URZÚA**, en atención a lo señalado en el numeral 1 y 2 del presente Decreto.

2.- **TENGASE PRESENTE** que dicho beneficio se hará efectivo entre 09 de febrero de 2015 y el 29 de julio de 2016, fecha en que el menor cumple dos años de edad.

3.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO, ARCHIVASE.-



[Signature]
RICARDO ORTIZ MANZUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
BENITO GONZÁLEZ PALMA
ALCALDE(S)